

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, (FUNDACONI))

DECRETO A. N. N°. 4931, Aprobado el 29 de Noviembre de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 12 de Enero de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, (FUNDACONI)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Artículo. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Artículo. 3. La **FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, (FUNDACONI)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil seis. **Eduardo Gómez López**, Presidente de la Asamblea Nacional. **María Auxiliadora Alemán Zeas**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de enero del año dos mil siete. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua